



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2023-02133063- -UBA-DME#REC

VISTO, el EX-2023-02133063- -UBA-DME#REC generado mediante Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica) y el Acta Acuerdo Paritario suscripta el día 28 de marzo de 2023, con la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA); y

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento citado en el Visto se establece que toda persona que ingrese a trabajar a la Universidad de Buenos Aires, en calidad de personal Nodocente o en calidad de Autoridad Superior, deberá acreditar formación en primeros auxilios, Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA).

Que la Universidad de Buenos Aires a través de la Secretaría de Salud y APUBA, a través del Instituto Superior Facultar, brindarán los cursos de capacitación correspondientes, poniendo a disposición el material didáctico pertinente a los efectos de materializar el mencionado proceso de formación.

Que se requiere la ratificación de lo acordado en la referida Acta Acuerdo, por parte del Consejo Superior de esta Universidad.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad Referéndum” del Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los términos del “Acta Acuerdo Paritario” del sector Nodocente, en nivel particular, suscripta con la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA), que, como Anexo (ARR-2023-214-UBA-SHA), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a todas las Secretarías de este Rectorado y Consejo Superior y dependencias, Unidades Académicas, Ciclo Básico Común, Establecimientos de Enseñanza Media, Hospitales, Institutos Asistenciales, a la Auditoría General de la Universidad, a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA), a la Dirección General de Recursos Humanos y pase a la Dirección de Seguimiento de Actos Administrativos y a la Secretaría de Salud para la intervención de su competencia. Cumplido, dese cuenta al Consejo Superior.